

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4992

5052021EE10828

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 13 de julio de 2021

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1o.

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00776

DE: BORRERO PINEDA JULIAN DAVID CC. 1070916621

CONTRA: LOPEZ GUARIN LIGIA ESPERANZA CC. 52099001

SU OFICIO No . 321-3722

DE FECHA 18/03/2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio enunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjunta al presente. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40318564 y Recibo de Caja No. 203682467-68

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-29235
Turno Certificado 2021-203085
Folios 5
ELABORÓ: Samanta Herrera



Impreso el 17 de Junio de 2021 a las 12:28:44 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-29235 se calificaron las siguientes matriculas:

40318564

Nro Matricula: 40318564

CIRCULO DE REGISTRO: 50S
MUNICIPIO: BOSA

BOGOTA ZONA SUR
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0165CJSY
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 35 SUR #103-A-48
- 2) CALLE 34B S #90A-44
- 3) CL 34B SUR 90A 44 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-05-2021 Radicacion: 2021-29235 Valor Acto:

Documento: OFICIO 321-3722 DEL: 18-03-2021 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SE DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800776, ORIGEN: JDO 72 CIVIL MPAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO PINEDA JULIAN DAVID

A: LOPEZ GUARIN LIGIA ESPERANZA

1,070,916,621

52,099,001

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 17 de Junio de 2021 a las 12:28:44 PM

Funcionario Calificador ABOGA221

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

109



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618835244173352Nro Matricula: 50S-40318564

Pagina 1

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 03:09:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 18-02-1999 RADICACIÓN: 1999-709 CON: ESCRITURA DE: 06-01-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA0165CJSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4903 de fecha 31-12-98 en NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA VIVIENDA TIPO A con area de 33.00MT2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDA POR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. POR ESCRITURA 2915 DEL 02-08-94 NOTARIA 18 DE BOGOTA.- ESTA DESENGLOBO POR ESCRITURA 3702 DEL 10-05-94 NOTARIA 1A. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40190078.- FIDUCIARIA TEQUENDAMA POSTERIORMENTE AL HABER ADQUIRIDO A TITULO DE FIDUCIA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2948 DEL 24-05-95 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40190078.- INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HOLGUIN DE POMBO MARIA ELVIRA, HOLGUIN DE GOMEZ MARIA ROSARIO, CUELLAR DE HOLGUIN LUCILA, POR LA ESCRITURA #1021, DEL 15-02-1994 NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA ALFL. 050-40180454.- HOLGUIN DE POMBO, MARIA ELVIRA, HOLGUIN DE GOMEZ, MARIA ROSARIO, CUELLAR DE YHOLGUIN LUCILA, ADQUIRIERON POR COMPRA A J. POMBO Y CIA. S./C. POR LA ESCRITURA #1878 DEL 27-06-1975 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA ALFL. 050-0263015.- POR ESCRITURA #4069 DEL 18-09-90 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, SE ACTUALIZARON LINDEROS Y AREA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A UMA/A DE HOLGUIN CLEMENTINA, PORESCRITURA #5098 DEL 31-12-1974 NOTARIA 8A DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR AJUDICACION EN LA SUCESION DE HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-02-1970, REGISTRADA ALFL. 050-0146405.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 34B SUR 90A 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 34B S #90A-44

1) CALLE 35 SUR #103-A-48

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50S - 40318430

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1999 Radicación: 1999-709

Doc: ESCRITURA 4903 del 31-12-1998 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-87055

Doc: ESCRITURA 3192 del 12-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0184 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI. X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618835244173352Nro Matrícula: 50S-40318564

Página 2

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 03:09:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-2004 Radicación: 2004-35962

Doc: ESCRITURA 4720 del 30-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 3192 DEL 12-09-03 NOT 54. EN EL SENTIDO DE CITAR LOS LINDEROS CORRECTOS DE ALGUNOS DE LOS INMUEBLES Y RESICION PARCIAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS INMUEBLES CON M.I. 40270325/26/27/28 Y 40270131/32. LOS CUALES SE CITARON POR ERROR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI" - X

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. NIT# 800168763

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-10-2005 Radicación: 2005-87502

Doc: ESCRITURA 2141 del 14-09-2005 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,769,270,942

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA JESTA Y 384 MAS VIVIENDADAS, DE INTERES SOCIAL PROYECTO RIBERAS DE OCCIDENTE LOTE III.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI" NIT# 8600411638

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT# 8999990744X

REGISTRO

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-116749

Doc: ESCRITURA 1501 del 28-09-2007 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR FONVIVIENDA, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT# 8999990744

A: LOPEZ GUARIN LIGIA ESPERANZA CC# 52099001X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-116749

Doc: ESCRITURA 1501 del 28-09-2007 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GUARIN LIGIA ESPERANZA CC# 52099001X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-03-2015 Radicación: 2015-27893

Doc: ESCRITURA 584 del 25-03-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618835244173352Nro Matricula: 50S-40318564
Pagina 4

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 03:09:01 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: REXC

TURNO: 2021-203085 FECHA: 18-06-2021
EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Registro Público

10 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) _____

Observación: _____

El (la) Secretario (a) _____

10/18/ 111

Rv: EE12112

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 8:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (57 KB)

EE12112.pdf;

DGM.**De:** Correspondencia Bogota Zona Sur <correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** martes, 10 de agosto de 2021 8:27 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>**Asunto:** EE12112

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Despacho
2fOF. E.J. CIV. MUN RADICA2
40190 20-AUG-'21 9:58

7046-78-12



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 3954

5052021EE12112

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 28 de Julio de 2021

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1o.
j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

72

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.20180077600

DE: JULIAN DAVID BORRERO PINEDA C.-C.1070916621

CONTRA: LIGIA ESPERANZA LOPEZ GUARIN C.C. 52099001

SU OFICIO No . 0321-3722
DE FECHA 18/03/2021

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2021-21196

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMEN AYUB
Registrador Principal Orip Bogotá Zona Sur

Turno Documento 2021-21196
Folios 1
ELABORÓ: Gloria Piscioti R.



Verificar autenticidad de

Página 1

Impresa el 29 de Abril de 2021 a las 11:17:22 PM

El documento OFICIO No. 0321-3722 del 18-03-2021 de JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-21196 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50S-40318564

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE. EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA238

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **24 AUG 2021**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.

48198
48198
21 9458

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001-40-03-072 2018 00776 00


Obre en autos la manifestación realizada por el extremo ejecutante (fl. 105), con ocasión del auto proferido el 11 de marzo de 2021 (fl. 101), y téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

Por otra parte, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto en líneas atrás citados en los párrafos cuarto y quinto, esto es remitiendo el oficio allí ordenado, de conformidad al artículo 11 del Decreto 806 de 2020; asimismo remítasele a la parte demandante conforme lo solicita en el escrito que antecede (fl. 118).

Finalmente, con fundamento en el numeral 1º del artículo 136 del C.G. del P., el despacho se abstiene de dar trámite a la nulidad formulada por el apoderado judicial de la parte demandada Ligia Esperanza López Guarín (fl. 106 a 115), toda vez que esta ha venido actuando en el proceso sin proponerla, por lo que resulta improcedente su admisión. Aunado a ello téngase en cuenta que el artículo 134 numeral 1 *ibidem*, consagra que las nulidades solo pueden alegarse antes de que se dicte sentencia, y sólo excepcionalmente, durante la actuación posterior a ésta si hubiera ocurrido en ella, lo que no se presenta en el caso que nos ocupa.

Por secretaría desglósense los folios 106 a 116 contentivos de la nulidad en líneas atrás citada y ármese cuaderno aparte, y procédase con la refoliación.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2021
Por anotación en estado n.º 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
Secretario.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Señores:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. D.

16-04
778
114

Asunto. SOLICITUD OFICIOS.
RAD. 2016-00766-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

72-2018-776.

DEMANDADO: CLARA VICTORIA PINEDA.
DEMANDANTE: LIGIA ESPERANZA LÓPEZ GUARIN.

Jo 72.

YINET ANDREA RAMÍREZ GARCIA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte **DEMANDANTE**, me permito solicitar a este Honorable Despacho, con el debido respeto acostumbrado, me sean emitidos sobre el proceso de referencia, el Oficio No. 0321-3722 ordenado en auto de fecha del 11 de marzo de 2021; tal y como se evidencia en la plataforma de consultas de la Rama Judicial.

68257 28-ABR-21 14:44


Agradezco la atención brindada, esperando su pronta respuesta para dar continuidad al trámite.

Confirмо correo para notificación: gerencia@funcionlegal.com

Teléfono: 300 279 5172.

Cordialmente,


YINET ANDREA RAMÍREZ GARCÍA
CC. 52.915.741
T.P 327590 del C. S. de la Judicatura.


OF. EJEC. CIVIL MPAL. Perfecto.
68257 28-ABR-21 14:44
3218- 86-012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

115.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 072 2018 00776 00

Vistos los escritos que anteceden allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

Ahora bien, por secretaría elabórese nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona sur ordenado mediante providencia de fecha 11 de marzo de 2021 (fl.101) y tramítense sin dilaciones conforme al artículo 11° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 01 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n.° 92 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ